

**TABLA DE APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2020 DE OBRAS PUBLICAS XICHU, GTO.**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**ARTÍCULO 26, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

<b>FRACCION 2019</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FRACCIONES 2020</b>
III	Las facultades de cada área	III
	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	IV
	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	V
VI	Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados	VI
XV A	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados.	XV A
XV B	Padrón de beneficiarios.	XV B
XVII	Información Curricular.	
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	XIX
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	XX
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad	
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;	
XXVIII A	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.	XXVIII A
XXVIII B	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados. De las adjudicaciones directas.	XXVIII B
		XXX
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	
XXXIV A	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado.	

<b>XXXIV B</b>	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado.	
<b>XXXIV E</b>	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado.	
<b>XXXIV F</b>	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado.	
	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	<b>XXXVIII A</b> <b>XXXVIII B</b>
<b>L</b>	Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.	<b>L</b>
	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recurso público.	<b>XL B</b> <b>A</b> <b>XL</b>
	Los estudios financiados con recurso público.	<b>XLI</b>
<b>XLVIII C</b>	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable.	<b>XLVIII A</b> <b>XLVIII B</b> <b>XLVIII C</b>
<b>XLV</b>	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	
<b>ARTICULO 69</b>	Las áreas del sujeto obligado elaboran un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.	<b>ARTICULO 69</b>
<b>00LGT70</b>	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	<b>ARTICULO 70</b>
	f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de usos de suelo, licencias de uso y construcciones otorgadas por los gobiernos municipales.	<b>ARTICULO 28</b>

Atentamente

Arq. Rafael Bustamante Cardona  
Director De Obras Publicas

